Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

2073/2015

MTE Y SS c/ AGUIRRE NORMA DEL PILAR s/EJECUCION FISCAL – MINISTERIO DE TRABAJO

Salta, 19 de septiembre de 2019.- Atento el diferimiento dispuesto a fs. 5 y vta., corresponde en esta oportunidad dejar sin efecto el proveído de fs. 11 en cuanto se dispuso el archivo de las actuaciones, debiendo en consecuencia intimar a la actora para que en el término de 5 (cinco) días de notificada personalmente o por cédula, de cumplimiento con la obligación prevista en el art. 23, inc. a) y b) del Decreto Ley 15/75 de la normativa previsional local y lo sea bajo el apercibimiento de cursar comunicación a la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, a fin de proceder a su ejecución y, posteriormente, a la paralización de las actuaciones.

gm-

JULIO LEONARDO BAVIO
JUEZ FEDERAL

*Fecha de firma: 19/09/2019*
*Alta en sistema: 20/09/2019*
*Firmado por: JULIO LEONARDO BAVIO, JUEZ FEDERAL*
*Firmado(ante mi) por: ROXANA CORONA, SECRETARIA DE JUZGADO*

#24685735#244778734#20190919094245048